



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 029 DE 2025
(marzo 11)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones *“Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.”*

Que el 06 de septiembre de 2024 se suscribió el convenio entre la Universidad de los Llanos y el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) y el 04 de febrero de 2025 se adquirió la póliza de garantía única de cumplimiento.

Que en la sesión extraordinaria No. 045 de 19 de noviembre de 2024 el Consejo Académico aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico mediante la Resolución Académica No. 105 del 2024.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 10 de marzo de 2025, informa que en Sesión extraordinaria No. 05 del 06 de marzo 2025, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2025 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco del convenio con el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 008 del 11 de marzo de 2025, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2024 en el sentido de incluir los siguientes tiempos, durante el primer y segundo periodo académico de 2025, así:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas 2025	PERIODO DE EJECUCIÓN 2025		ROL DEL DOCENTE	TIPO PROYECTO	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA							



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 029 DE 2025
(marzo 11)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2024”

Barrera Sánchez Francisco Alejandro	Red de monitoreo acústico de mamíferos voladores de Colombia, una estrategia de participación, gestión, comunicación y transferencia de conocimiento científico para la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación	5	11/03/2025	21/12/2025	COINVESTIGADOR	EXTERNO	Instituto tecnológico metropolitano (ITM)
Cruz Roa Ángel Alfonso		5	11/03/2025	21/12/2025	INVESTIGADOR PRINCIPAL	EXTERNO	Instituto tecnológico metropolitano (ITM)
TOTAL HORAS FACULTAD		10					
TOTAL HORAS DE INVESTIGACIÓN		10					

Artículo 2º. Los tiempos asignados en los artículos 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2025, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

Artículo 3º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 21 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: E. Álvarez
Avaló: YVelasco
Ajustó: JB-SG
Revisó: MSilva

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario